



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Demanda Especial: Fuero Sindical-permiso para despedir
Demandante: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO –INPEC-
Rep. Legal: IMELDA LÓPEZ SOLORZANO
Apoderada: LUZ AMPARO CANO PINO
Demandado: ERIKA ANDREA RODRÍGUEZ CASTRILLÓN
Radicado: 05-001-31-05-008-2022-00251-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

En estudio el expediente, se observa que no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y S.S., modificados por el 12 de la Ley 712 de 2001, por lo tanto, este Despacho DEVUELVE la presente demanda especial de Fuero Sindical, Permiso para Despedir, para que la parte demandante subsane en debida forma el siguiente requisito:

- 1- Allegar la prueba documental anunciada en el escrito de la demanda en archivo PDF y que permita su apertura para el respectivo estudio. El archivo aportado no es de recibo por esta dependencia judicial, toda vez que no permite el acceso a la carpeta.

En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido a la parte demandante de cinco (5) días, se rechazará la demanda.

En los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante, a la doctora LUZ AMPARO CANO PINO abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro. 213.934 del Consejo Superior de la judicatura.

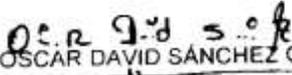
NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS

Nro. 106 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 10 de
AGOSTO de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario